

Sobre encabronamiento de penas de cámara y fueros de justicia



SEULO Q VARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS

D<sup>r</sup>. Alberto de Buelbes Claramonte, y suyos  
Príz. de Camara y Oficio Lajeros. embuñ y  
Lagunero. Noble amigo de aragon y del rey  
de Borbón. Caballero del Abitio de don Juan,  
residuo, Juana Madre de las quattro Coronel  
Jesuina Lotoria quena y el Torriente. Yriendense  
General de Reia Corte. Marca y Su provincia  
enella por su oficio. Hago saber a los  
Senores gobernadores Correfidores Alcaldes etc.  
y otrosordinarios y demas Juves y Jueces  
que Ciudad de Villas y Lugares de mi Jurisdiccion  
que en el Reino que aqui han comendado como  
pues al symo. Señor D. Juan Lepeda del Convento  
y Camara R. d. M. Subdelegado gral. de los  
efectos de penas de cámara y fueros de Justicia  
del Reino, masea. Comunicada en la orden del

Homen signante.

Yo el symo. Señor mio lo encabronamiento de pe  
nas de cámara y fueros de Juana, Lora de  
Ordenaria, aquella, Moros Nuevos llamados. Le

